



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del martes 29 (veintinueve) del mes de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidores C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Carolina Flores Cruz, C. Janet Lujan Martínez, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Blanca Diana Martinez Jurado y C. Rubén Luna Miranda;** asistidos por el **Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen
- 3.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:
 - a) Acuerdo que formula la iniciativa de ley de ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, para su aprobación.
 - b) Acuerdo por el que se aprueba ampliación al Presupuesto del Sistema Municipal DIF para el ejercicio 2022, para su aprobación.
- 4.- Clausura de la Sesión

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento, derivado de lo anterior el Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo (vía Zoom, por motivos de salud), Regidores y Regidoras C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Carolina Flores Cruz (vía Zoom, por motivos de salud), C. Janet Lujan Martínez (vía Zoom, por motivos de salud), C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas (vía Zoom, por motivos de salud), C. Blanca Diana Martinez Jurado (vía Zoom, por motivos de salud) y C. Rubén Luna Miranda,** por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben -----

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, instruye a continuar con el orden del día.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Apertura de la Sesión.-----

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** declara: "**Se abre la Sesión**".-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales en este acto, y con fundamento en el Artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, procedo a solicitar a los señores integrantes de este Órgano Colegiado si desean inscribir algún asunto para tratar en el apartado, lo manifiesten en este momento, registrándose la participación del **Regidor Rubén Luna Miranda**.-----

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, instruye a continuar con el orden del día.-----

C. José Salvador Arro Hernández
Síndico Municipal

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

C. Carolina Flores Cr.
Regidora

Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen-----

3.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

a) Acuerdo que formula la iniciativa de ley de ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, para su aprobación. -----

C. Janet Lujan Martín
Regidora

Presidente Municipal Juan Guzmán Cabrera compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano -----

C. Ceira Zenida Molin Gudiño
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura en comento.-----

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., ¿Algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? Sin registrarse alguna participación -----

C. Blanca Diana Martín Jurado
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez con fundamento en lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se consulta a este órgano colegiado mediante votación nominal, por lo que les solicito que manifiesten el sentido de su voto después de escuchar su nombre".-----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

		PASE DE LISTA
JUAN GUZMÁN CABRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
ANA PAOLA SERVÍN JARAMILLO	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
LUIS MARIO GUTIÉRREZ GÓMEZ	REGIDOR	A FAVOR
CAROLINA FLORES CRUZ	REGIDORA	A FAVOR
JANET LUJAN MARTÍNEZ	REGIDORA	A FAVOR
SAIRA ZENIDA MOLINA GUDIÑO	REGIDORA	A FAVOR
VIVIANA IVETTE DE JESÚS SALINAS	REGIDORA	A FAVOR
BLANCA DIANA MARTÍNEZ JURADO	REGIDORA	A FAVOR
RUBÉN LUNA MIRANDA	REGIDOR	A FAVOR

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones; por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acuerdo en referencia.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad** el **Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio**

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2023, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 46, 48, 63 y 65 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 14, 15, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 30, fracciones I, X, XXIX y XXXIV; 38 fracción II; 48, fracciones I y VI; 106, 107, 108, 109, 110, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 9, 28, 29, 31, 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 3, 10, 16 y 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 35 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2023, y;**

C. Juan Guzmán Cabán
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arre
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cr.
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Municipio de Huimilpan, manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

C. Janet Lujan Martín
Regidora

C. Saira Zaida Molir
Budiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Ja.
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martí
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miran
Regidor

Lic. Gerardo Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en ese artículo.

8. Que el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, manifiesta que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa Ley. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de ese ordenamiento. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población

C. Juan Guzmán Cabán
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servir
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arre
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cr
Regidora

C. Luis Miguel
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martín
Regidora

C. Saira Zaida Molir
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Je
Sotinas
Regidora

C. Blanka Diana Martí
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miran
Regidor

Lic. Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción Xde la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento es competente para formular la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio para cadaaño fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esa Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.
6. Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Asimismo, refiere que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
7. Que el artículo 18 de la Ley hace referencia a los lineamientos sobre los cuales se debe basar la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios señalando que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

C. Juan Guzmán Cabán
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servir
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arre
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cr
Regidora

C. Luis María Guzmán
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martín
Regidora

C. Sandra Zenida Molir
Gudiño
Regidora

C. Viviana Nette de Jai
Salinas
Regidora

C. Blandina Diana Martín
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miran
Regidor

C. Roberto Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

9. Que, en coordinación con lo anterior, la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 establece literalmente, lo siguiente:

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos: a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos; II. Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

10. Que el artículo 63 de la Ley en cita señala que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos

C. Juan Guzmán Cabre
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servir
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arre
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cr
Regidora

C. Luis Mario Guillén
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martín
Regidora

C. Saira Zenaida Molir
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Je:
Salmas
Regidora

C. Blanca Diana Martí
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miran
Regidor

C. Efraim Alejandro
Vargas Rocales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

11. Que el artículo 65 del cuerpo legal mencionado establece que los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

C. Juan Guzmán Cabr
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servir
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arre
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cr
Regidora

C. Luis María Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martín
Regidora

C. Saira Zaida Molir
Gudiño
Regidora

C. Viviana Kette de Jo:
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martín
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miran
Regidor

C. Secretos Alejand
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntam.



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

12. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establecen que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servir Jaramillo
Síndico Municipal

13. Que el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos de cada Municipio establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

14. Que el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos del municipio se elaborará atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, conteniendo, además de lo señalado en los ordenamientos referidos, siendo lo siguiente:

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

I. La estimación de los ingresos por los rubros específicos que se consideran para el ejercicio fiscal correspondiente de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, clasificados de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;

C. Janet Lujan Martín
Regidora

C. Saira Zendejón Molir Gudiño
Regidora

II. Las participaciones, aportaciones federales y otras transferencias a que se tenga derecho y hayan sido presupuestadas a favor del Municipio;

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

III. Los ingresos extraordinarios que se prevean por la enajenación de bienes que pretendan efectuarse durante el ejercicio;

C. Blanca Diana Martín Jurado
Regidora

IV. Los ingresos extraordinarios que se prevean por endeudamiento que pretendan realizarse durante el ejercicio;

C. Rubén Luna Miran
Regidor

V. Las normas de tasación flexibles entre un mínimo y un máximo; y

Lic. Susana Alejandra Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

VI. Cualquier otro concepto contenido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

15. Que, en referencia a lo dispuesto por el considerando anterior, el artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro refiere que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, con base en los proyectos recibidos y deberá contener:

- I. Las contribuciones, productos y aprovechamientos que recibirán el Estado o el municipio de que se trate;
- II. Los recursos que se estime serán transferidos por la Federación a través de participaciones, aportaciones, subsidios, convenios y otros mecanismos de ministración;
- III. Los ingresos extraordinarios;
- IV. El Financiamiento Propio que se estima ejercer en el ejercicio fiscal;
- V. Los ingresos que cada sujeto de esta Ley proyecta recibir en el ejercicio de que se trate, distintos de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en los términos de la Ley de Ingresos respectiva. Dichos ingresos se considerarán solo de carácter informativo y no se acumularán al importe total de la Ley de que se trate;
- VI. Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, así como la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos, y
- VII. La demás información que en su caso señalen las disposiciones generales aplicables a los Sujetos de la Ley

16. Que asimismo el artículo 35 de la Ley en comento, establece literalmente:

" Los ayuntamientos deberán remitir la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de que se trate a la Legislatura, a más tardar el treinta de noviembre del año que corresponda. Dicha Iniciativa se formulará con base en la presente Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

17. Que en referencia a lo señalado en el considerando anterior, el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la

C. Juan Guzmán Cabán
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arre Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cr.
Regidora

C. Luis María Esteban Gómez
Regidor

C. Janet Luján Martín
Regidora

C. Saira Zaida Molir Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Diana Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Múzquiz
Regidor

Lic. Soledad Alejandra Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

23. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Encargada de Despacho de la Secretaria de Finanzas; a lo que se le solicito indicara si el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, que fuera elaborado por la dependencia a su cargo cumplía con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable tanto federal, estatal y municipal; manifestando dicha funcionaria que el proyecto remitido cumple con los requerimientos de todo el marco legal aplicable y que será una Ley alcanzable por el Municipio, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se formula la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrantedel mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones IV y VII dela Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expida una certificación del Acuerdo aprobado y la remita con su anexo, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., para que por su conducto se hagallegar a la H. LX Legislatura del Estado de Querétaro, para su estudio y aprobación.

C. Juan Guzman Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Sindico Municipal

C. Jose Salvador Arreola
Hernandez
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gomez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zenaida Molina
Gutierrez
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martinez
Durado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Socrales Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

elaboración de la Ley de Ingresos, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas presentará al Ayuntamiento, a más tardar el día veinte de noviembre, un proyecto de iniciativa de Ley, en el cual hará acopio de la información económica y contable del ejercicio anterior, así como de los factores generales que reflejen la situación económica del municipio y la región. Lo anterior, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 48, fracción VI de esta Ley.

18. Que en ese sentido el numeral 108 de la Ley en mención, refiere que el Ayuntamiento deberá formular anualmente la iniciativa de Ley de ingresos correspondiente, la cual se turnará, a más tardar el treinta de noviembre, a la Legislatura del Estado. El Ayuntamiento que incumpla esta disposición será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
19. Que, por su parte, el artículo 108, segundo párrafo de la multicitada ley y el artículo 31 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos señalan que la Legislatura del Estado resolverá lo conducente, a más tardar el quince de diciembre.
20. Que en ese mismo sentido el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es obligación de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.
21. Que en fecha 24 de noviembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SF/888/2020, signado por la C.P. Crystal Escobedo Ríos, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual, remite la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2023, propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo.
22. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública remite del proyecto correspondiente, instruyó a la

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mallo Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Janet Luján Martín
Regidora

C. Saira Zenaida Molir Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martín Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miran
Regidor

M.C. Gerardo Alejandro Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 28 de noviembre de 2022. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. y de la Comisión. Rubrica. C. Janet Lujan Martínez Regidora e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez Regidor e Integrante de la Comisión.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

A T E N T A M E N T E. Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales. Secretario del H. Ayuntamiento.

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, instruye a continuar con el orden del día.

3.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

b) Acuerdo por el que se aprueba ampliación al Presupuesto del Sistema Municipal DIF para el ejercicio 2022, para su aprobación.

Presidente Municipal Juan Guzmán Cabrera compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura en comento.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., ¿Algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? Sin registrarse alguna participación

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Sara Zenida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Sáenz
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en lo establecido en el Artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica, por lo que solicito que los que estén a favor de la propuesta que ha sido presentada lo manifiesten levantando la mano".-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** el acuerdo de referencia.-----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C. Luis Mario Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad** el **Acuerdo por el que se aprueba Ampliación al Presupuesto del Sistema Municipal DIF para el ejercicio 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

C. Saïra Zepeda Medina Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1, 2 fracción II y IV y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba Ampliación al Presupuesto del Sistema Municipal DIF para el ejercicio 2022** y;

C. Blanca Dorotea Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

subsidios, subvenciones, aportaciones, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y demás bienes que la Federación, el Estado o Municipio le determinen.

5. Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 8 del Decreto de Creación del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Sistema y el Reglamento del Patronato.
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante ésta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.

- III. Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- IV. Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

6. En fecha 11 de noviembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número DG/205/2022, emitido por el Prof. Mauricio Servín Hernández, en su carácter de Directora del SMDIF, mediante el cual solicita sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento la Ampliación al Presupuesto del Sistema Municipal DIF para el ejercicio 2023, por la cantidad de \$ 1,564,160.03 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 03/100 M.N.).

7. En virtud de lo anterior mediante oficio SA/DAC/584/2022, emitido por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento se solicitó a la C.P. Crystal Escobedo Rios, Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, emitiera suficiencia presupuestal para la ampliación solicitada y en caso positivo emita dictamen jurídico financiero, que lleve a cabo el análisis y resuelva sobre la procedencia de la solicitud presentada por el SMDIF.

8. Que en fecha 16 de noviembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SF/856/2022, suscrito por la C.P. Crystal

C. Juan Guzmán Cabra
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zepeda Cepina
Guadalupe
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Elvira Martínez
Jirado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.
3. Que, en ese tenor, el Municipio de Huimilpan, Qro., cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:

- I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
- V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.
- VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
- VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.
- VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
- IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
- X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
- XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.

C. Juan Guzmán Cárdenas
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Cárdenas
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Sara Zenida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Secretaría Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

4. Que, por su parte, el artículo 2 del Decreto de Creación, menciona que contará con un presupuesto mínimo del 5% del presupuesto anual del Ayuntamiento y los ingresos que obtenga por los servicios que preste, serán a través de



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Escobedo Rios, Encargada de Despacho de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual informa que una vez analizado el presupuesto de egresos para el ejercicios fiscal 2022, y con fundamento en los artículos 70 y 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se extiende un dictamen financiero positivo para la ampliación al presupuesto de Sistema Municipal DIF, por un monto de \$ 1,564,160.03 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 03/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022, haciendo mención que la ampliación no afecta el cumplimiento de metas y objetivos.

C. Juan Guzmán Ochoa
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

ACUERDO

C. Luis Mario Gómez
Regidor

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por el numeral 15 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., se aprueba para la ampliación al presupuesto de Sistema Municipal DIF, por un monto de \$ 1,564,160.03 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 03/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos.

C. Saif Zepeda Medina
Regidora

TRANSITORIOS

C. Viviana Ivette de Jesús
Regidora

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copiacertificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

C. Blanca Dána Martínez
Regidora

Asimismo, a través de la Secretaría de Finanzas deberá publicarse un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Huimilpan, Qro.

C. Rubén Luna Miramón
Regidor

TERCERO.- Deberá remitirse copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

Lic. Sócrates Alejandro Valdez Posales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas para que erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las publicaciones que se señalan en el presente Acuerdo.

QUINTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, toda la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los sujetos de la Ley, se sujetarán a lo siguiente: Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas para que realice el debido seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Comuníquese lo anterior, al SMDIF y a la Secretaría de Finanzas para su conocimiento y seguimiento.

Huimilpan, Qro., a 28 de noviembre de 2022. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. y de la Comisión. Rubrica. C. Janet Lujan Martínez Regidora e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez Regidor e Integrante de la Comisión.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

A T E N T A M E N T E. Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales. Secretario del H. Ayuntamiento.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Sajra Zenita Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Elena Martínez
Jundo
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, instruye a continuar con el orden del día.-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales informa que han sido agotados todos los puntos para los que fue convocada la presente Sesión. -----

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Acto seguido, el **C. JUAN GUZMÁN CABRERA**, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y no habiendo otro asunto que tratar **SE CLAUSURA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 12:20 (DOCE VEINTE HORAS), DEL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022; DECLARA: "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

Presidente Municipal

C. Juan Guzmán Cabrera

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidora

Síndicos Municipales

C. Ana Paola Servín Jaramillo

C. José Salvador Arreola
Hernández

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Carolina Flores Cruz

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Janet Lujan Martínez

C. Saira Zenida Molina Gudiño

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



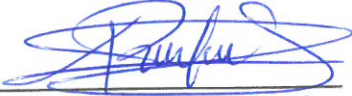
AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 043

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

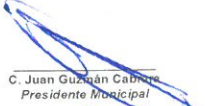

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas


C. Blanca Diana Martínez Jurado


C. Rubén Luna Miranda

Secretario del Ayuntamiento



Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosale


C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal


C. Ana Paola Servín Jaramillo
Sindico Municipal


C. José Salvador Arreola Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora


C. Luis Mario Guzmán Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora


C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora


C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor


Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosale
Secretario del Ayuntamiento